



Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

6416/18

COASI 37
ASIE 8
CFSP/PESC 166
RELEX 147
POLGEN 13
JAI 160
DEVGEN 19

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	5993/18
Asunto:	Camboya - Conclusiones del Consejo (26 de febrero de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre Camboya, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3598 celebrada el 26 de febrero de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre Camboya

1. El Consejo recuerda los esfuerzos y recursos significativos que la Unión Europea y sus Estados miembros han dedicado desde los Acuerdos de París a apoyar la reconstrucción, el desarrollo económico y la transición democrática plural en Camboya.
2. El Consejo recuerda que los Acuerdos de París de 1991, firmados por Camboya y otros dieciocho países, entre ellos Francia y el Reino Unido, han creado obligaciones jurídicas vinculantes para las partes, como la obligación del Gobierno camboyano de mantener «un sistema de democracia liberal, basado en el pluralismo», así como de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Estos compromisos están consagrados en la Constitución camboyana.
3. Es por ello que el Consejo ha seguido con especial inquietud los recientes y preocupantes acontecimientos políticos y el deterioro continuado de la democracia, del respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho, en particular la creciente represión ejercida sobre la oposición, los medios de comunicación y la sociedad civil. El Consejo observa con profunda inquietud el arresto del dirigente de la oposición Kem Sokha el 3 de septiembre de 2017 y el cierre o la suspensión de varias instalaciones de ONG y medios de comunicación. Igualmente preocupante resulta la disolución forzosa del principal partido de la oposición, el Partido de Salvación Nacional de Camboya (PSNC), el 16 de noviembre de 2017, la exclusión de la vida política durante cinco años de 118 miembros eminentes del PSNC y la reasignación obligatoria de todos los escaños del PSNC a escala nacional y local a miembros no elegidos de otros partidos, con atribución al partido en el Gobierno de la gran mayoría de los escaños locales.
4. El Consejo insta encarecidamente al Gobierno camboyano a dejar de utilizar el poder judicial como instrumento político para acosar e intimidar a los oponentes políticos, la sociedad civil, los defensores de los derechos laborales y los defensores de los derechos humanos.

5. La UE reitera sus peticiones para una liberación inmediata de Kem Sokha. También pide a Camboya que tome las medidas necesarias para garantizar que la disolución del PSNC se revierta rápidamente y que los parlamentarios y concejales del PSNC recuperen sus puestos. El Consejo observa que el PSNC obtuvo el 44 % de los votos en las elecciones locales de 2017 y el 44,5 % en las elecciones legislativas de 2013. Estando previstas las elecciones generales para julio de 2018, la disolución forzosa del PSNC niega la voluntad de los electores y socava la credibilidad del proceso electoral en curso. El Consejo reitera que un proceso electoral del que se ha excluido arbitrariamente al principal partido de la oposición carece de legitimidad. En este contexto, recordando las recomendaciones formuladas por las misiones de observación electoral de la UE en Camboya en 2008 y 2015 y la importancia de un cumplimiento efectivo de las mismas, el Consejo acoge favorablemente la decisión de la Comisión de paralizar la ayuda financiera de la UE a la Comisión Electoral Nacional.
6. El Consejo invita a la Comisión y a la Alta Representante a seguir de cerca la situación y a continuar la evaluación exhaustiva y pormenorizada de los programas de cooperación para el desarrollo en estrecha colaboración con los Estados miembros, con vistas a garantizar el fortalecimiento de los principios democráticos, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.
7. El Consejo invita asimismo a la Comisión y a la Alta Representante a intensificar el apoyo de la UE a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos.
8. La UE es el mayor mercado de exportación de Camboya. El Consejo observa que se ha concedido a Camboya un acceso preferente al mercado de la UE en el marco de la iniciativa «Todo menos armas». En este contexto, el Consejo recuerda que el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluidos los derechos laborales, es también una parte esencial de la política comercial de la UE, que sirve de base para la concesión de preferencias comerciales por parte de la UE. El Consejo invita a la Comisión a reforzar el seguimiento de la situación y a intensificar el compromiso con Camboya a la luz de las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 978/2012.
9. Habida cuenta de los últimos acontecimientos, el Consejo podría estudiar medidas específicas concretas en caso de que la situación no mejore.

10. El Consejo insta a Camboya a restaurar la democracia y al Gobierno a entablar un diálogo constructivo con la oposición elegida. El Consejo insta asimismo al Gobierno camboyano a que tome todas las medidas necesarias para garantizar un entorno político en el que los partidos de la oposición, la sociedad civil y los medios de comunicación puedan actuar libremente. La UE mantiene su disposición a ayudar a Camboya en el cumplimiento de sus obligaciones en términos de democratización, respeto de los derechos humanos y Estado de Derecho, y a apoyar su desarrollo económico y sostenible.
 11. La UE seguirá observando atentamente la situación en Camboya.
-